Expediente nº 11/2024

Área INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE DEUSTO

ELABORADO POR:

Félix Añibarro Gómez

Negociado de Mantenimiento

Mantentze-lanen Bulegoko Burua

FELIX MIGUEL AÑIBARRO GOMEZ - 30579589P

Firmado digitalmente por FELIX MIGUEL AÑIBARRO GOMEZ - 30579589P
Fecha: 2024.02.16 08:53:02 +01'00'

Con el visto bueno de:

César Gabiola Urruticoechea

Director Infraestructuras y Servicios

Azpiegitura eta Zerbitzuen Zuzendaria

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA

Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA, o=BILBAO KIROLAK, ou=INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO, email=cgabiola@kirolak.bilbao.eus, c=ES
Fecha: 2024.02.16 08:56:11 +01'00'

ÍNDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO, ALCANCE Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN.

2 SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

4 DOCUMENTACIÓN DE APORTACIÓN POR BILBAO KIROLAK

5 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

6 VISITA DE LAS INSTALACIONES

ANEXOS

I.- PLANOS DE PLANTA DEL POLIDEPORTIVO DE DEUSTO

1. OBJETO DEL PLIEGO, ALCANCE Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN

1.1. Objeto del Pliego

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro e instalación DE UNA DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE DEUSTO.

La instalación de los equipos suministrados y sus accesorios se realizarán en las salas técnicas del Polideportivo de DEUSTO.

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
Polideportivo DEUSTO	Jon Arrospide 1, 48014 Bilbao

1.2. Justificación del contrato

El presente contrato se justifica por la necesidad del acondicionamiento del aire en la piscina del Polideportivo y mantener todos los parámetros dentro de los límites marcados por la legislación vigente.

1.3. Alcance del suministro ofertado

El alcance del contrato contendrá las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación del sistema de deshumectación, comprendiendo el suministro, instalación, conexionado, puesta en marcha y pruebas de la unidad deshumectadora según lo recogido en el presente pliego.

- Habilitación de los accesos necesarios y de las salas técnicas para la introducción e implantación de los equipos y reacondicionamiento de dichas salas para tal fin. Por ello, las licitadoras tendrán en cuenta en sus ofertas que pueda ser necesario el desmontaje de equipamientos afectados y su reinstalación.

- La actual climatizadora de piscina será tratada como residuo, siendo por cuenta de la adjudicataria la gestión del mismo de acuerdo a la normativa vigente. Previamente, aquellas partes aprovechables irán con destino a los almacenes que Bilbao Kirolak determine.

- Toda la actuación prevista deberá entenderse en la modalidad “llave en mano”. En el presente pliego, se describen las actuaciones necesarias, pero que en todo caso no son exhaustivas, por lo que los licitadores deberán evaluar todas las operaciones necesarias para ejecutar el contrato, siendo por cuenta del adjudicatario la realización de las actuaciones de legalización de la instalación (incluidos los gastos correspondientes). Consecuentemente no habrá ningún incremento del precio ofertado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen de forma no exhaustiva las principales actuaciones siendo por cuenta de los licitadores presentar la mejor solución en sus ofertas.

2.1. Actualmente, la sala técnica de climatizadora de piscina es compartida con las climatizadoras de pabellón, vestuarios de piscina y vestuarios de pabellón. Está situada en la planta 4, y tiene acceso a través de la sala de actividad de fitness. Está señalada con la etiqueta **4** en el plano planta 4, del Anexo II del presente pliego.

Los datos de partida de la piscina son:
Se trata de un salón con dos vasos diferenciados: adultos e infantil, con las siguientes dimensiones:

PISCINA

INSTALACION		**DEUSTO**	
	unidad	ADULTOS	INFANTIL
PROFUNDIDAD MAX.	m	2	0,65
PROFUNDIDAD MIN.	m	1,5	0,45
SUPERFICIE	m2	278,86	34,55
VOLUMEN VASO PISCINA	m3	488	19

RECINTO
Volumen del local: 3.647m3
Superficie del local: 596 m2

CLIMATIZADORA
La máquina actual tiene un caudal nominal de 15.000 m3/h

AFORO MÁXIMO
Aforo vaso de adultos: 88 personas
Aforo vaso infantil: 12 personas

2.2. Condiciones requeridas
La consigna de ambiente interior serán 28,5ºC y 65%HR.

El local se mantendrá en depresión de 20 a 40 Pa respecto a los locales contiguos.

Las condiciones básicas que debe cumplir la nueva deshumectadora son:

- Incluye Freecooling
- Caudal de recuperación del 30%
- Batería de postcalentamiento
- Caudal de aire nominal 15,000 m3/h
- Potencia deshumidificación 63 kg/h

- Potencia frigorífica: 90,4 kw
- Potencia calorífica: 131,5 Kw
- Tipo compresor SCROLL
- Refrigerante R410-A
- Filtración según ISO 16890 IMP / RET ePM10 70% + ePM1 70% / Coarse 60%

2.3. El planteamiento de instalación consiste en acondicionar la sala de climatizadoras de donde se ubicará la nueva deshumectadora.
Por tanto, está incluido las actuaciones necesarias de tabiquería y puertas, alumbrado, señalización, acometidas, control, cuadros eléctricos, medios de protección contraincendios, sumideros y drenajes, etc., para acomodar las nuevas salas a los equipos citados (desmontaje, montaje y ubicación definitiva).

2.4. Se desmontará la climatizadora de piscina, que será tratada como residuo. Si bien, ciertas partes podrían ser recuperables y serán trasladadas hasta el punto de almacenamiento indicado y el resto a un centro autorizado de gestión de residuos autorizado, siendo por cuenta del adjudicatario el transporte y su gestión.

2.5. El montaje, conexionado, puesta en marcha y pruebas de los equipos, implicará las siguientes actuaciones:

2.5.1. Se conectarán eléctricamente a las alimentaciones existentes. Si fuera preciso, será por cuenta del adjudicatario la instalación de nueva acometida y sus correspondientes protecciones desde el cuadro general existente, según lo establecido en vigente REBT. Cableado formado por circuitos de cable unipolar con conductores de cobre ESO7Z1-k(as) de diferentes secciones según REBT, no propagador de la llama y con emisión de humos y opacidad reducidas, siendo su tensión asignada 450/750 V, bajo tubo protector de acero no propagador de la llama, de diámetro exterior correspondiente. Se incluirá la protección magnetotérmica y diferencial en cuadro existente, necesaria cajas de derivación y distribución.

2.5.2. Se conectarán hidráulicamente a las instalaciones existentes y a las nuevas previstas para el aprovechamiento energético de la deshumectación, instalando los componentes, válvulas motorizadas, etc., necesarios. Así mismo se conectarán los desagües a la red de evacuación existente. Se utilizará tubería de acero UNE EN 10255, de diferentes diámetros incluyendo conexión a circuito existente, compensadores de dilatación de muelle y aislamiento térmico de caucho sintético con espesores según RITE y forro exterior con chapa de aluminio.

2.5.3. Se realizará la conexión a la distribución de aire existente, impulsión. Las nuevas tomas de aire en función del acondicionamiento propuesto de las salas serán las recomendadas por el fabricante. Estas actuaciones implicarán la ejecución de los nuevos tramos de conducto que sean necesarios, incluso con las transformaciones y desarrollos que se requieran. A base de conducto de chapa de acero, espesor según UNE 100-102-88, conductos rectangulares clase B-3, con aislamiento térmico con espesor según RITE y terminación con forro de chapa de aluminio con 2 capas de pintura de color RAL a definir, incluidos conexión a conducto existente. Se montarán por sistema METU, cumplimentando las normas de ejecución UNE. En todos los pasos de forjados o tabiques se forrará el conducto de chapa con plancha de Armaflex de 9 mm para evitar contactos con estructura.

2.5.4. Las licitadoras tendrán en cuenta en sus ofertas que deberán realizar la integración de la nueva deshumectadora en el actual sistema de tele gestión centralizada del edificio

tecnología TREND/TRIDIUM, por lo que preverán en sus ofertas los controladores, aparellaje, cableado e ingeniería de programación, esquemas, gráficos y puesta en marcha.

2.5.5. Una vez realizado la instalación completa, se llevará a cabo la puesta en marcha de los equipos, y se realizarán las pruebas que determinen la correcta ejecución de la instalación. En este sentido, se seguirá el protocolo de pruebas aportado por el fabricante y aquellas que determine Bilbao Kirolak:

- Mediciones de caudales y temperaturas de entrada y salida a los siguientes elementos: evaporadores, condensadores y baterías.
- Mediciones de consumos, presiones y potencias del compresor.
- Mediciones del caudal de deshumectación.
- Indicación de los aparatos de medida utilizados.

- Puesta en marcha: se refiere a las operaciones necesarias para la correcta puesta en marcha de la instalación, una vez hayan quedado instalados todos los elementos de la misma. La puesta en marcha de la instalación la llevará a cabo la empresa adjudicataria, en conjunto con Bilbao Kirolak y la empresa mantenedora que se encargará de la operación de la misma. La puesta en marcha comprenderá todos los elementos del sistema, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas, debiendo recogerse la información necesaria en un informe que se entregará con los datos a los que obliga la legislación aplicable.
En la puesta en marcha se comprobará que todas las prestaciones cumplan con las demandadas en este pliego y en la reglamentación correspondiente.

- Puesta en servicio de la instalación.

Para la puesta en servicio de las instalaciones térmicas será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la CCAA
Una vez, registrada la instalación en el órgano competente de CCAA, el adjudicatario hará entrega al titular de la instalación, de la documentación que se relaciona a continuación:
A) Documentación técnica.
B) Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación realmente ejecutada.
C) Relación de los materiales y los equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía.
D) Resultados de las pruebas de puesta en servicio realizadas, incluidas en fichas técnicas de los equipos:
E) Certificado de la instalación, registrado en el órgano competente de la CCAA

F) Condiciones de mantenimiento y uso. El adjudicatario aportará, previo a las pruebas de eficiencia energética, un manual de mantenimiento y uso de la instalación, donde se recogerán las operaciones de mantenimiento preventivo, inspecciones reglamentarias y condiciones de explotación con instrucciones de seguridad en casos de emergencia.

- Control: se refiere a las operaciones que deberán realizarse durante la ejecución y en la puesta en marcha de la instalación, en las que se evaluará el funcionamiento de la misma de acuerdo a las indicaciones aportadas por el fabricante.

2.5.6. Legalización de la instalación: será a cargo de la adjudicataria la documentación y proyecto técnico necesario que habrá de elaborar para la legalización de la instalación en los registros que el órgano competente de la Comunidad Autónoma tiene a tal efecto, así como cualquier otro que sea necesario.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la legalización de la instalación de acuerdo a la normativa aplicable, debiendo resolverse en los plazos fijados por la ley y respondiendo en tiempo y forma a cualquier requerimiento que la autoridad competente realice. En ningún caso podrá reclamar a la entidad contratante cantidad alguna por los costes en los que incurra dicha legalización. Se entregará toda la documentación de la instalación, los certificados oficiales y autorizaciones, en formato digital y en formato papel.

Con la entrega de esta documentación, necesaria para legalizar la modificación de la instalación, presentada en la Oficina de Territorial de la administración competente, se procederá a firma el acta de recepción que servirá para el inicio del plazo de garantía.

2.5.7. La empresa adjudicataria realizará una formación práctica al personal designado por Bilbao Kirolak, responsable de la operación del sistema automatizado in situ de al menos 4 horas de duración.
Esa formación incluirá todos los aspectos que se deben conocer para la correcta operación del sistema, así como una guía de solución de problemas más frecuentes.
La formación se realizará por técnicos competentes en la materia y se entregará un manual con los aspectos tratados.

3. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1. Corresponde a BILBAO KIROLAK la labor de supervisión del servicio encargado al adjudicatario en sus diversas fases.

3.2. En el ejercicio de esta función supervisora y a fin de garantizar el objeto del servicio el personal técnico designado por BILBAO KIROLAK se reunirá periódicamente, según se estime necesario con el ADJUDICATARIO, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

3.3. Si BILBAO KIROLAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo humano de la adjudicataria, bien porque quede patente su falta de competencia como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá su sustitución por la persona idónea, previa comunicación por escrito.

3.4. Cualquier sustitución de personal o alteración de funciones o de número que se produzca a iniciativa de la adjudicataria, deberá ser previamente autorizada por BILBAO KIROLAK

4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

4.1. El adjudicatario vendrá obligado a subsanar a su costa y en los plazos que lo indique BILBAO KIROLAK, los errores existentes en los trabajos directamente imputables al mismo. Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario produjera daños en las instalaciones existentes, incluidas averías o roturas de otros equipos, deberá realizar las reparaciones o reposiciones necesarias a su costa en menos de 24 horas.

4.2. La aprobación por parte BILBAO KIROLAK no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario de sus responsabilidades, quien será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Kirolak o para terceros de los errores, omisiones, defectos y deficiencias técnicas, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la

ejecución del contrato, así como de las infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, estando obligado a la reparación de los daños que origine.

4.3. Los residuos generados se gestionarán según la legislación vigente y se aportarán los justificantes de su trazabilidad.

4.4. Se realizarán los trámites necesarios en cuanto a la legislación de prevención de riesgos laborales. El Adjudicatario realizará a su costa la redacción del Plan de Seguridad correspondiente, realizará la apertura del centro de trabajo y costeará el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución del montaje que será designado por Bilbao Kirolak.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS LICITADORAS

Obligatoriamente, las licitadoras deberán cumplir:

- Estar registrados en el Registro de empresas instaladoras autorizadas de instalaciones térmicas, en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social. -Verificación: Se deberá adjuntar en la Documentación Sobre B, copia del registro vigente.

- Dentro del equipo existirá una persona con titulación MECES Nivel 2, con experiencia suficiente, como Técnico o Técnica y acreditará su **competencia** en la coordinación de ejecución de instalaciones térmicas o de climatización, a fin de que pueda responsabilizarse de las fases de montaje y puesta en marcha para asegurar el correcto funcionamiento del equipo suministrado, en el plazo convenido.

Responsabilidad en montaje y puesta en marcha	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Documentación acreditativa
Técnico responsable del montaje y puesta en marcha,	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, en Ingeniería de Minas, Ingeniería Técnica Industrial, etc.	5 años en la coordinación de ejecución de instalaciones térmicas o de climatización	Curriculum vitae acreditado por la empresa.

Las licitadoras aportarán el currículum del perfil de la persona que ejercerá como Técnico del servicio, en la documentación a presentar en sobre B (criterios no cuantificables por fórmula).

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

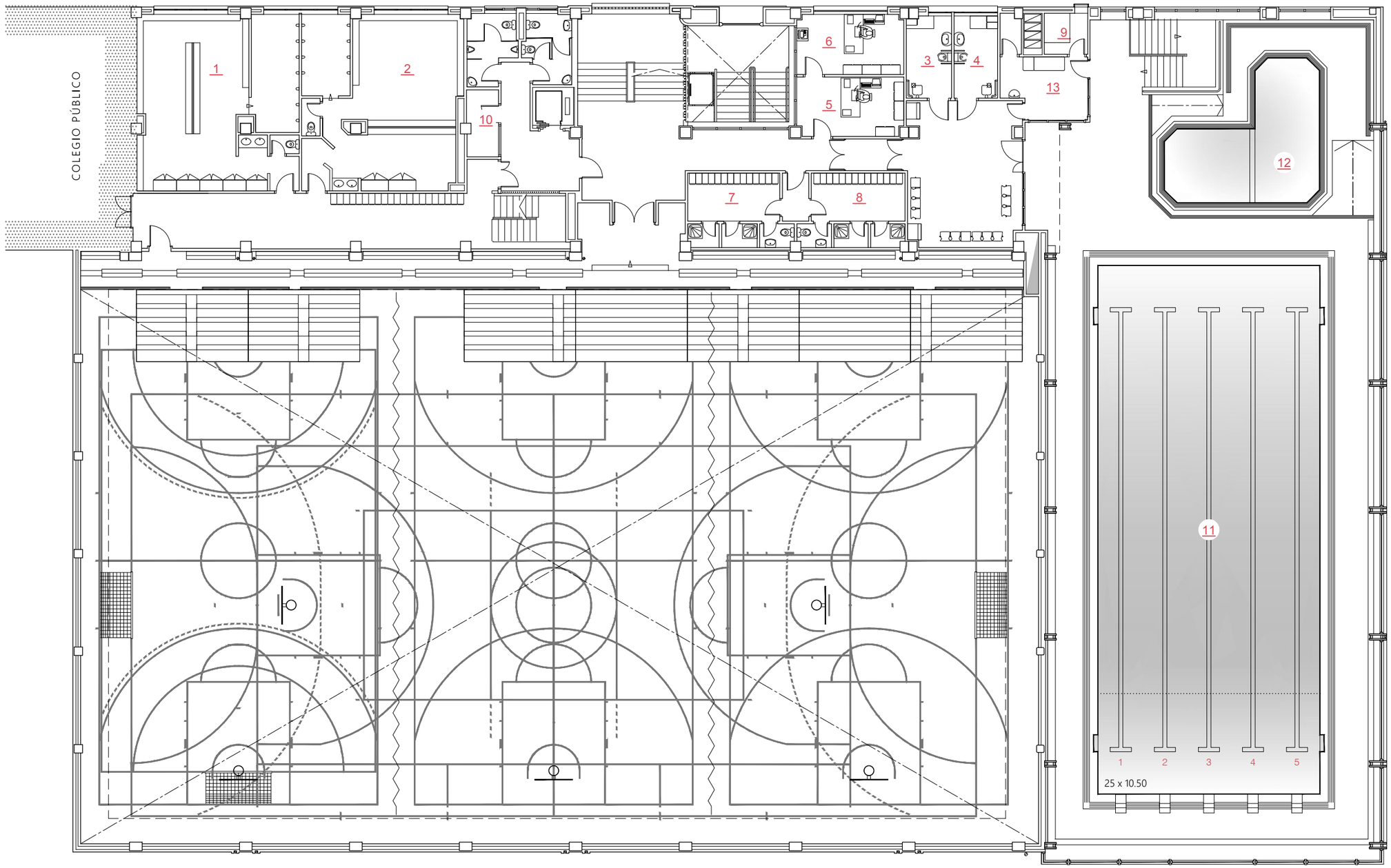
6. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los licitadores que así lo consideren tendrán la oportunidad de visitar las instalaciones en las que se desarrollaran el objeto de este contrato. Para lo cual acudirán a la visita organizada previamente por Bilbao Kirolak a tal efecto. Los licitadores interesados acudirán a la visita con dos copias rellenas según el formato del ANEXO. Visita del emplazamiento

Bilbao Kirolak

ANEXO I

PLANOS DEL POLIDEPORTIVO DE DEUSTO



1 VESTUARIO 7 ♀
2 VESTUARIO 8 ♂
3 4 VESTUARIOS 9 Y 10 ♿
5 OFICINA 1
6 OFICINA 2: COORDINACIÓN
7 VESTUARIO 10 DE PERSONAL ♂
8 VESTUARIO 11 DE PERSONAL ♀
9 INSTALACIONES
10 ALMACÉN DE ADMÓN.

PISCINAS CUBIERTAS:

11 PISCINA GRANDE
12 PISCINA RECREATIVA
13 BOTIQUÍN

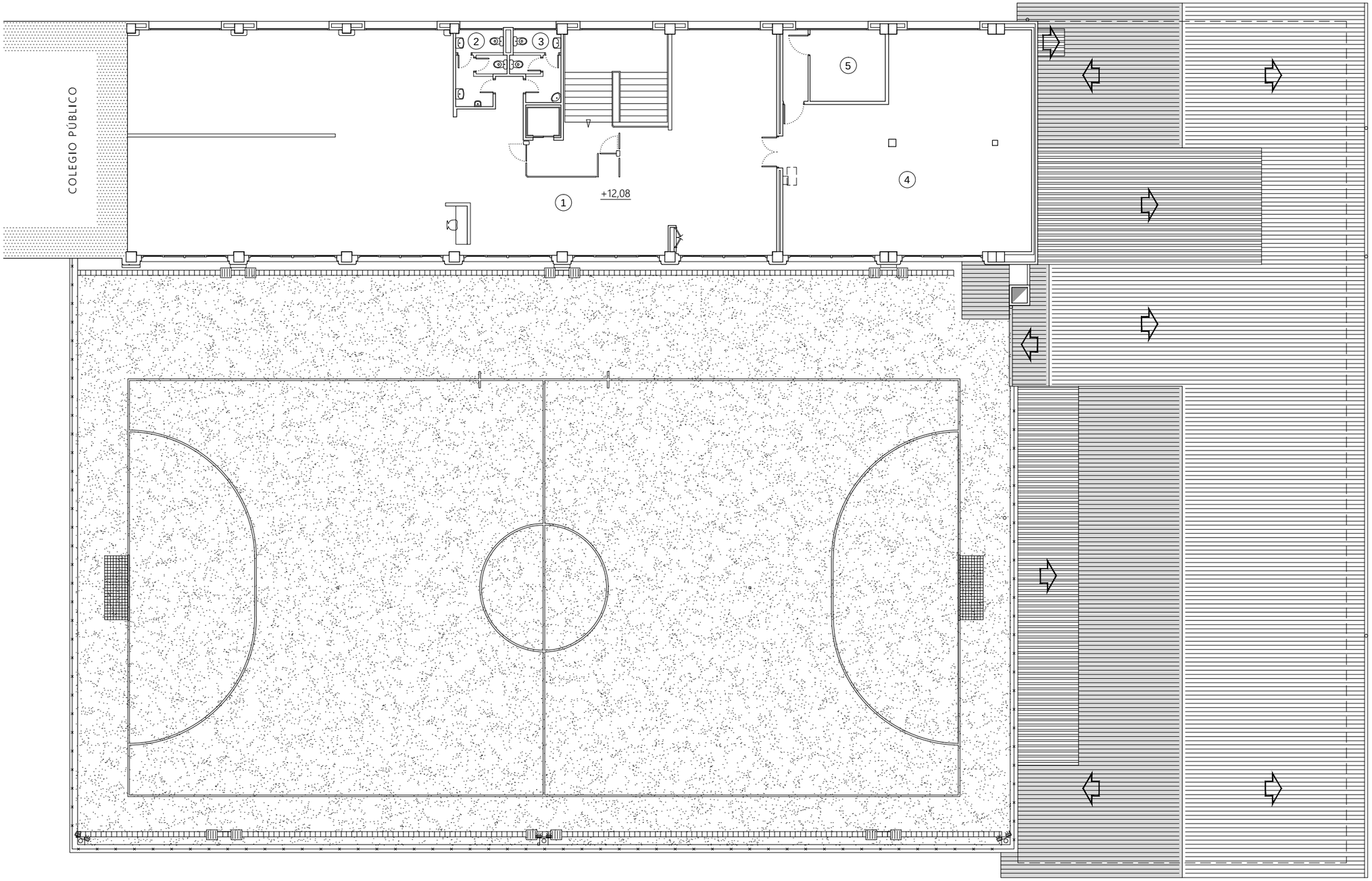
BilbaoKirolak

POLIDEPORTIVO DE
DEUSTO

PLANTA 1

E: 1/200

ACTUALIZACIÓN: abr. 2022



1 GIMNASIO 5: FITNESS

2 3 ASEOS 1 Y 2 (♂ Y ♀)
4 SALA TÉCN. 1: CLIMATIZACIÓN
5 SALA TÉCN. 2: CALDERAS

Bilbao Kirolak

POLIDEPORTIVO DE DEUSTO

PLANTA 4

E: 1/200 ACTUALIZACIÓN: abr. 2018